

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**FUENLABRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO****Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada**

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del expediente de modificación de la ordenanza fiscal número 19 en relación a la tasa de mesas de veladores y sillas, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de mayo de 2020; y no habiendo alegaciones al respecto, se procede a su elevación a definitivo conforme al siguiente detalle:

Primero.—Se modifica el último párrafo del epígrafe 4, quedando como sigue:

“Dicha cuota no será prorrateable en los supuestos de renuncia a la licencia de aprovechamiento especial, salvo en el supuesto de cese definitivo de la actividad”.

Segundo.—Se introduce una disposición transitoria:

“Se aplica una reducción transitoria del 85 por 100 a las tarifas establecidas en el apartado 4 del epígrafe 4 durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020”.

Contra el presente acuerdo definitivo y de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal número 19 podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Fuenlabrada, a 17 de julio de 2020.—La alcaldesa-presidenta en funciones (decreto delegación número 4147/2020, de 8 de julio), Mónica Sebastián Pérez.

(03/17.589/20)

